



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Gestión
Pedagógica

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

RD N° 0034-2014-DRELM, DIRECTIVA N°0001-2014- DRELM/UGP-EBR, OFICIO MULTIPLE N° 043-2014-DRELM, OFICIO N°043-2014-MINEDU/UGEL 02/AGAEI.

COMUNICADO

De conformidad al numeral 9.2.3 de la Directiva N°.001-2014 DRELM/J.UGP.EBR, que a la letra dice: Una vez terminado la evaluación de los expedientes la comisión de Selección y Evaluación debe publicar y comunicar a los postulantes el nombre de las y los candidatos admitidos, a través de comunicación directa (Vía telefónica) y masiva (Correo electrónico) para que se inicie la tercera fase del proceso de selección: **ENTREVISTA PERSONAL**. Un expediente es considerado como admitido si el postulante ha adquirido mas de 18 puntos.

La Comisión, 30 de julio de 2014



Presidente
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 - Rimac
Comisión CAS

